



RESOLUCIÓN N° 00361-2025-JEE-CHAC/JNE
EXPEDIENTE N° EG.2026011655



Síntesis: de la resolución expedida por el Jurado Electoral Especial de Chachapoyas.

1. **Resolución N° 00361-2025-JEE-CHAC/JNE**, que declara consentida la Resolución N° 00316-2025-JEE-CHAC/JNE del 12 de diciembre de 2025, que resuelve:
“**Artículo segundo. IMPONER SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA** contra el señor Jorge Luis Briceño Guevara, en su condición de alcalde y titular de la Municipalidad Distrital de Inguilpata, leyéndose la presente resolución en audiencia pública y se publicará una síntesis de la misma, en el diario encargado de los avisos judiciales de Chachapoyas una vez consentida o ejecutoriada que sea; tal como, lo estipula el artículo 42° del Reglamento. **Artículo tercero. IMPONER** la sanción de **MULTA**, contra el señor Jorge Luis Briceño Guevara, en su condición de alcalde y titular de la Municipalidad Distrital de Inguilpata, equivalente a treinta (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vale decir S/ 160,500.00 soles (Ciento Sesenta mil Quinientos soles), que deberá pagar conforme a lo dispuesto al artículo 45° del Reglamento.”
2. DISPONER la publicación de una síntesis de la Resolución N° 00316-2025-JEE-CHAC/JNE del 12 de diciembre de 2025, en el diario local “EL CLARÍN” y dese lectura de la mencionada resolución dentro de los dos días hábiles posteriores a la publicación, en audiencia pública.
3. REQUERIR al señor Jorge Luis Briceño Guevara, el pago de la multa, y en caso de incumplimiento, remítase lo actuado al Procurador Público del JNE, para los fines a que haya lugar.

Regístrese, comuníquese y publíquese. Presidente Luis Arnaldo Chavarría Loli; **Segundo Miembro** Oswaldo Bautista Carranza; **Tercer Miembro** Eistein José Oxolón Gonzales; **Secretaria** Yuliana Leticia Carhuatanta Hernández

Chachapoyas, 09 de enero de 2026.